

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 19 MAR 2019

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de marzo de 2019.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO N° 1283

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y **doña Ingrid Salazar Rebolledo** de fecha 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019. Realizando el Taller de artes, con una renta de \$170.000(ciento setenta mil pesos) mensuales realizando 5 horas semanales.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos FAEP 2018, presupuesto DAEM 2019.

Y ARCHIVESE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

UZG/ tsj
Distribución:
-Sub-Depto. Finanzas Daem
-Sub-Depto. Personal Daem
-Unidad Educativa
-Archivo Secretaría Municipal.


SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Ingrid Salazar Rebolledo** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una ejemplar **doña Ingrid Salazar Rebolledo** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


INGRID SALAZAR REBOLLEDO
CONTRATADO




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/tsj

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 01 días del mes Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Alberto Raúl Gyhra Soto Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Doña Ingrid Alejandra Salazar Rebolledo**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa FAEP y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Ingrid Salazar Rebolledo**, el siguiente trabajo:

- Coordinadora Comunal de arte y talleres. -

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada **doña Ingrid Salazar Rebolledo**, como honorarios la suma de \$170.000 (ciento setenta mil pesos) mensuales, realizando 5 horas semanales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizará, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el Coordinador de Extraescolar Don Augusto Chacón Pita.

SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 01 de marzo del 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

